



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/677/2019

Folio PNT: 01257219

Acuerdo COTAIP/940-01257219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 22: 09 del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01257219** por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Copia del proyecto de inversión del empréstito de 140 millones de pesos aprobados por el Congreso de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en abril pasado, para la Ejecución de un Proyecto Integral de iluminación con el fin de generar eficiencia lumínica y ahorro energético en el Municipio de Centro, Tabasco; mismo que consiste en continuar con la optimización del servicio de alumbrado público de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) establecidas dentro del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. Así como todos los reportes de avances y acciones hechas hasta ahora con costos señalados, a fin de poder conocer su avance y manejo transparente. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE:
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguientes:

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/1562/2019, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

municipal, no es competente para remitir la respuesta al solicitante, por lo que deberá solicitar dicha información al área ejecutora correspondiente.” ... (Sic).....

Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnología, quien mediante oficio IMEAT/409/2019, informó: “... A lo anterior solicitado le informo que el Congreso del Estado autorizo al Ayuntamiento de Centro la contratación de un empréstito en base a su capacidad de pago, a través del Decreto 081 publicado en el Periódico oficial del Estado de fecha 17 de abril del 2019, para ello se presentó de manera oficial la solicitud del Cabildo y está por iniciarse el proyecto ejecutivo para que una vez concluido proceder a la contratación del empréstito.”... (Sic).....

Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/1673/2019, informó: “... Al respecto se le informa que la Dirección de Programación no tiene atribución para responder dicha solicitud, la cual deberá ser turnada al área ejecutora del gasto.”... (Sic).....

Oficios en el cual se advierten que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 99, 250 y 118 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término de los oficios señalados con antelación, cada oficio constante de una (01) foja útil;** documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. ~~Martha Elena Caferino Izquierdo~~, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de julio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/677/2019 Folio PNT: 01257219
Acuerdo COTAIP/940-01257219



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019", año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/1562/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/677/2019

Villahermosa, Tabasco; a 27 de junio de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE.**



En atención al oficio con número **COTAIP/2412/2019** de fecha **26 de junio de 2019**, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/667/2019**, Folio PNT: **01257219**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

Información solicitada: **"Copia del proyecto de inversión del empréstito de 140 millones de pesos aprobados por el Congreso de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en abril pasado, para la Ejecución de un Proyecto Integral de iluminación con el fin de generar eficiencia lumínica y ahorro energético en el Municipio de Centro, Tabasco; mismo que consiste en continuar con la optimización del servicio de alumbrado público de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) establecidas dentro del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. Así como todos los reportes de avances y acciones hechas hasta ahora con costos señalados, a fin de poder conocer su avance y manejo transparente. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". ... (Sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, no es competente para remitir la respuesta al solicitante, por lo que deberá solicitar dicha información al área ejecutora correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS**

Elaboró
Lic. Nadrieli Isabel Sayntes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Instituto Municipal de Energía,
Agua e Integración de
Tecnologías**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio N°: IMEAT/409/2019
Villahermosa, Tab., 28 de Junio de 2019
Asunto: el que se indica

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE.**

En respuesta al Oficio COTAIP/2422/2019 de fecha 27 de junio del 2019, y recibido en este Instituto Municipal el mismo día, donde se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°. Folio PNT 01127519 en la que se requiere lo siguiente:

"copia del proyecto de inversión del empréstito de 140 millones de pesos aprobados por el Congreso de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en abril pasado, para su Ejecución de un Proyecto Integral de Iluminación con el fin de generar eficiencia lumínica y ahorro energético en el Municipio de Centro, Tabasco; mismo que consiste en continuar con la optimización del servicio de alumbrado público de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía (CONUEE) establecidas dentro del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. Así como todos los reportes avances y acciones hechas ahora con costos señalados, a fin de poder conocer su avance y manejo transparente. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la pnt..... (sic)....."

A lo anterior solicitado le informo que el Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Centro la contratación de un empréstito en base a su capacidad de pago, a través del Decreto 081 publicado en el Periódico oficial del Estado de fecha 17 de abril del 2019, para ello se presentó de manera oficial la solicitud del Cabildo y está por iniciarse el proyecto ejecutivo para que una vez concluido proceder a la contratación del empréstito.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
ING. RICARDO DECLE LOPEZ
**TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,
AGUA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**



C.C.P.- LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRIA LANDERO.- Titular de la Unidad Administrativa.- Presente
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO
ING.RDL/LIC.ECAL/cp.goo

Oficio: DP/SPP/1673/2019

Asunto: se envía información
Villahermosa, Tabasco a 03 de julio de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al Oficio COTAIP/2411/2019, expediente N°COTAIP/667/2019 con fecha 26 de junio del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01257219 en el que requiere lo siguiente:

"copia del proyecto de inversión del empréstito de 140 millones de pesos aprobado por el Congreso de Tabasco al Ayuntamiento de Centro en abril pasado, para la Ejecución de un Proyecto Integral de iluminación con el fin de generar eficiencia lumínica y ahorro de energético en el Municipio de Centro, Tabasco; mismo que consiste en continuar con la optimización del servicio de alumbrado público de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) establecidas dentro del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. Así como todos los reportes de avances y acciones hechas hasta ahora con costo señalados, a fin de poder conocer su avance y manejo transparente. (SIC).

Al respecto se le informa que la Dirección de Programación no tiene atribución para responder dicha solicitud, la cual deberá ser turnada al área ejecutora del gasto.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



Lic. Salomón Gibran Lastra Ross
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León
Revisó

C.c.p - LIC. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-
Presente
Archivo y minutarío